

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100390 00

Visto informe secretarial, y revisado el expediente, conforme al poder que se adjunta, solicitud del apoderado de la parte actora y acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, José Wilfredo Cruz Parra, con resultado negativo, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la parte actora, al Abogado Elkin Jesús Romero Bermúdez, con las finalidades y facultades indicadas en el mandato que se adjunta y que obra en el pdf. ítem 33.

2. Decretar el emplazamiento del demandado José Wilfredo Cruz Parra, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, , tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria